



# Asamblea General

Distr. general  
8 de julio de 2022  
Español  
Original: francés e inglés

---

## Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado

73<sup>er</sup> período de sesiones

10 a 14 de octubre de 2022

Tema 4 b) del programa provisional

Examen de los informes sobre la labor del Comité Permanente:

Presupuestos por programas, gestión, control financiero  
y supervisión administrativa

## **Estados financieros correspondientes al año 2021 incluidos en el informe de la Junta de Auditores a la Asamblea General sobre el informe financiero y los estados financieros auditados de los fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021**

Nota del Alto Comisionado



1. El Reglamento financiero para los fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado para los Refugiados establece que el Alto Comisionado presentará estados financieros anuales certificados por el Contralor y aprobados por él mismo a: a) la Junta de Auditores de las Naciones Unidas, en un plazo de tres meses a partir del cierre de cada ejercicio económico; y b) el Comité Ejecutivo en su siguiente período de sesiones. Además, presentará también al Comité Ejecutivo el certificado de la comprobación de las cuentas, el informe de la Junta de Auditores y el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre la materia<sup>1</sup>.
2. La Junta de Auditores de las Naciones Unidas ha examinado los estados financieros correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021. El texto íntegro del informe de la Junta, con los estados financieros auditados y la opinión de los auditores, se publicará a su debido tiempo con la signatura A/77/5/Add.6 para que lo examine la Asamblea General (Quinta Comisión). La respuesta del Alto Comisionado a las recomendaciones de los auditores se publicará a su debido tiempo como adición al presente documento (A/AC.96/1223/Add.1).
3. Se invita al Comité Ejecutivo a que consulte el documento A/77/5/Add.6<sup>2</sup>.

---

---

<sup>1</sup> Véase el Reglamento financiero del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) (A/AC.96/503/Rev.11, art. 11.3).

<sup>2</sup> Se publicará, cuando esté disponible, en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (ODS) y en la página del Comité Ejecutivo del sitio web del ACNUR.